Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

en su Persona el qual quedo enterado de su contexto en su Persona doi fee

Corbalan

Fee. Doi fee, que oy veinte y nuebe de Dizre de mill setecs cinquenta y tres, fixé el edicto que previene el auto que antecede en la parte acostumbrada de esta Ciud. Y para que conste lo firmo en Bullas en dho dia mes y año

Corbalan

Certificacn. En la villa de Bullas a treinta dias del mes de Dizre de mill setecs cinquenta y tres años, ante sus mds los señores Dn Sebastian Marsilla y Terrel, y Dn Juo Ferz Torrecilla, Alcaldes ordinarios por S. M. de esta dha Ciud. parecio Miguel de Requena, Guarda Zelador de los montes del termino de esta Ciud. y dixo que en cumplimto del auto que se le notifico por el presente escno a reconocido los plantios echos en este año, los se executaron en el sitio de la texera, y en el quixiero de la Arequia principal de esta Ciud. por los vecinos de esta Ciud.